

Decreto de 15 de junio, autorizando al señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Lcdo. don Tomás Ayón, para arreglar un tratado con el Ministro de los Estados-Unidos.

El S. P. E. se ha servido emitir el decreto siguiente.

El Presidente de la República, á sus habitantes.

Considerando: que el Ministro de los Estados-Unidos residente en Nicaragua, Mr. Andrew B. Dickinson, ha manifestado los plenos poderes, espedidos por su Gobierno en 15 de agosto de 1864, para celebrar un tratado de amistad, comercio i navegacion con esta República; i siendo de suma importancia designar una comision al efecto por parte de este Gobierno,

DECRETA:

Art. 1º Se autoriza al señor Ministro de Relaciones Exteriores Lcdo. don Tomás Ayón, para arreglar con el Ministro de los Estados Unidos residente en Nicaragua, un tratado de amistad, comercio i navegacion, con el que dará cuenta al Gobierno para las ratificaciones constitucionales.

Art. 2º Comuníquese al Ministro de los Estados Unidos residente en esta capital i á los demas funcionarios que corresponda.

Dado en Managua, á 15 de junio de 1867—Fernando Guzman.

—o—